

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2023, el apoderado de la parte demandante junto con su poderdante, solicitan la terminación del proceso por pago total de las obligaciones contenidas en el contrato de leasing objeto del presente asunto y de las costas. Se advierte que en este proceso ya se profirió sentencia que ordena la terminación del contrato de leasing y la restitución del inmueble objeto de la litis, para lo cual se había comisionado a la Alcaldía de Girón.
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., junto con su poderdante y dado que en el presente asunto ya se había proferido sentencia de fondo, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente.

De igual forma, se ordena oficiar a la ALCALDÍA DE GIRÓN para que haga la devolución sin diligenciar, del despacho comisorio No. 022 del 09 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2ed38d5e5a262b4b16fbef6d468b0b3bdbb1af2a5d755204b1e591295bf78a**

Documento generado en 24/11/2023 08:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>